



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1103 DE 14 JUN 2012

*"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el 27 de Diciembre de 2011, bajo el radicado EXTMI11-0022172 se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud de MARÍA MARCELA PARDO JIMÉNEZ, en calidad de Gestora Social Proyectos – Dirección HSE y Gestión Social de la empresa ECOPEPETROL S.A., con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PUERTO SALGAR – CARTAGO – YUMBO", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Salgar, departamento de Cundinamarca, Municipios de: Mariquita, Honda, Fresno y Herbeo, departamento de Tolima, Municipios de: La Dorada, Victoria, Manizales, Villamaría y Chinchiná, departamento de Caldas, Municipios de: Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas y Pereira, departamento de Risaralda y Municipios de: Cartago, Obando, La Victoria, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Tuluá, San Pedro, Buga, Guacarí, El Cerrito, Yotocó, Vijes y Yumbo en el departamento de Valle del Cauca y cuyas coordenadas son:

COORDENADAS		TIPO OBRA	SISTEMA	SITIO	ABSCISA
ESTE	NORTE				
913889.30	1072958.09	CRUCE	ODECA	RIO GUALÍ	KM 42+217
909611.67	1068832.06	CRUCE	ODECA	RÍO GUALÍ	KM 48+217
765921.75	940352.53	CRUCE	ODECA	RÍO TULUA	KM 88+675
765921.75	940352.53	CRUCE	MEDELLIN	RÍO TULUA	KM 87+097
765226.26	948275.22	CRUCE	MEDELLIN	RÍO MORALES	KM 77+947
765228.05	948275.88	CRUCE	ODECA	RÍO MORALES	KM 79+058
751250.40	923027.93	CRUCE	ODECA	RIO GUADALAJARA	KM 83+283
740013.68	903036.62	VARIANTE	ODECA	MUNICIPIO DE VIJES	Km141+0008
750812.14	914435.66	VARIANTE	ODECA	INSP. EL VINCULO	Km121+600
903491.54	1066306.5	SISTEMA DE ALIVIO	ODECA	MARIQUITA	KM054+070

COORDENADAS		TIPO DBRA	SISTEMA	SITID	ABSCISA
ESTE	NORTE				
846032.64	1048755.07	SISTEMA DE ALIVIO	ODECA	MANIZALES	KM 125+170
808533.18	1024480.42	SISTEMA DE ALIVIO	ODECA	PEREIRA	KM 125+170
732418.95	888080.75	SISTEMA DE ALIVIO	ODECA	YUMBO	KM 160+252
845145,360	11046980,960	CRUCE	ODECA	Quebrada Chupadero	Km 127+661 - Km 141+641

*Fuente. Coordenadas aportadas por el solicitante en medio digital (CD) – EXTMI11-0022172 –*

Que la Dirección de Consulta Previa, a través del geógrafo contratado para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010 y la base de datos de Consulta Previa construida a partir de verificaciones en campo; en la zona de influencia del proyecto: "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PUERTO SALGAR – CARTAGO – YUMBO", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Salgar, departamento de Cundinamarca, Municipios de: Mariquita, Honda, Fresno y Herbeo, departamento de Tolima, Municipios de: La Dorada, Victoria, Manizales, Villamaría y Chinchiná, departamento de Caldas, Municipios de: Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas y Pereira, departamento de Risaralda y Municipios de: Cartago, Obando, La Victoria, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Tuluá, San Pedro, Buga, Guacarí, El Cerrito, Yotocó, Vijes y Yumbo en el departamento de Valle del Cauca, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior y constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial, esta Dirección determinó la necesidad de contar con información más completa; por lo que se ordenó realizar visita de verificación en el área de influencia directa del proyecto: "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PUERTO SALGAR – CARTAGO – YUMBO", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Salgar, departamento de Cundinamarca, Municipios de: Mariquita, Honda, Fresno y Herbeo, departamento de Tolima, Municipios de: La Dorada, Victoria, Manizales, Villamaría y Chinchiná, departamento de Caldas, Municipios de: Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas y Pereira, departamento de Risaralda y Municipios de: Cartago, Obando, La Victoria, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Tuluá, San Pedro, Buga, Guacarí, El Cerrito, Yotocó, Vijes y Yumbo en el departamento de Valle del Cauca..

Que acatando la recomendación de grupo de certificación, durante los días del 6 al 10 de Marzo de 2012, ésta Dirección a través del Geógrafo Alex Mauricio Martínez, procedió a realizar la visita de verificación de presencia o no de grupos étnicos desde el punto de vista técnico y geográfico en el área del proyecto: "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PUERTO SALGAR – CARTAGO – YUMBO", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Salgar, departamento de Cundinamarca, Municipios de: Mariquita, Honda, Fresno y Herbeo, departamento de Tolima, Municipios de: La Dorada, Victoria, Manizales, Villamaría y Chinchiná, departamento de Caldas, Municipios de: Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas y Pereira, departamento de Risaralda y Municipios de: Cartago, Obando, La Victoria, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Tuluá, San Pedro, Buga, Guacarí, El Cerrito, Yotocó, Vijes y Yumbo en el departamento de Valle del Cauca, proyecto demarcado con las coordenadas mencionadas en este acto y aportadas por el solicitante.

Que el 12 de marzo de 2012, el Geógrafo Alex Mauricio Martínez, presentó el informe de verificación técnico, acompañado del respectivo concepto geográfico, en el cual se determino que: **"Existe registro y se identifica la presencia del Resguardo Indígena Altomira de la etnia Embera Chamí, con resolución de adjudicación colectiva de**

tierra número 01 del 11 de mayo de 1998, otorgado por el INCODER, este resguardo está registrado y reconocido por la Dirección de Asuntos Indígenas, Room y Minorías del Ministerio del Interior, Resguardo Indígena Suratena de la etnia Embera Chami, con resolución de adjudicación colectiva de tierras número 49 del 30 de Noviembre de 1998, otorgado por el INCODER, reconocido por la Dirección de Asuntos Indígenas, Room y Minorías del Ministerio del Interior. Así mismo se evidencia la existencia de poblaciones negras que se autodenominan: Consejo Comunitario de Manga Vieja, Consejo Comunitario Mulalo, Consejo Comunitario San Marcos, las cuales no se encuentran registradas en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, y no cuentan con títulos colectivos de tierras otorgados por el INCODER, ni tienen expedientes activos ante esta misma entidad", en el área de influencia identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para el proyecto: "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PUERTO SALGAR – CARTAGO – YUMBO", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Salgar, departamento de Cundinamarca, Municipios de: Mariquita, Honda, Fresno y Herbeo, departamento de Tolima, Municipios de: La Dorada, Victoria, Manizales, Villamaría y Chinchiná, departamento de Caldas, Municipios de: Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas y Pereira, departamento de Risaralda y Municipios de: Cartago, Obando, La Victoria, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Tuluá, San Pedro, Buga, Guacarí, El Cerrito, Yotocó, Vijes y Yumbo en el departamento de Valle del Cauca.

Conforme a lo anterior, como quiera que se trata de una verificación cartográfica y de una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con las cuales cuenta el Ministerio del Interior (Sistemas de Información Geográfico) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificara que **No se identifica** la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área de influencia del proyecto: "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PUERTO SALGAR – CARTAGO – YUMBO", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Salgar, departamento de Cundinamarca, Municipios de: Mariquita, Honda, Fresno y Herbeo, departamento de Tolima, Municipios de: La Dorada, Victoria, Manizales, Villamaría y Chinchiná, departamento de Caldas, Municipios de: Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas y Pereira, departamento de Risaralda y Municipios de: Cartago, Obando, La Victoria, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Tuluá, San Pedro, Buga, Guacarí, El Cerrito, Yotocó, Vijes y Yumbo en el departamento de Valle del Cauca.

No obstante en caso de constatarse por la empresa o por un tercero la presencia de algún grupo étnico en el área de influencia referenciada y que eventualmente llegasen a verse afectados por la ejecución del proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en terrero en el área del proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

#### CERTIFICA:

**PRIMERO.** Que se *identifica* la presencia del: Resguardo Indígena Altomira de la etnia Embera Chami, con resolución de adjudicación colectiva de tierra número 01 del 11 de mayo de 1998, otorgado por el INCODER, este resguardo está registrado y reconocido por la Dirección de Asuntos Indígenas, Room y Minorías del Ministerio del Interior y el Resguardo Indígena Suratena de la etnia Embera Chami, con resolución de adjudicación colectiva de tierras número 49 del 30 de Noviembre de 1998, otorgado por el INCODER, reconocido por la Dirección de Asuntos Indígenas, Room y Minorías del Ministerio del Interior, en la zona de influencia directa para el proyecto: "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PUERTO SALGAR – CARTAGO – YUMBO", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Salgar, departamento de Cundinamarca, Municipios de: Mariquita, Honda, Fresno y Herbeo, departamento de Tolima, Municipios de: La Dorada,

Victoria, Manizales, Villamaría y Chinchiná, departamento de Caldas, Municipios de: Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas y Pereira, departamento de Risaralda y Municipios de: Cartago, Obando, La Victoria, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Tuluá, San Pedro, Buga, Guacarí, El Cerrito, Yotocó, Vijes y Yumbo en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

COORDENADAS		TIPO OBRA	SISTEMA	SITIO	ABSCISA
ESTE	NORTE				
913889.30	1072958.09	CRUCE	ODECA	RÍO GUALÍ	KM 42+217
909611.67	1068832.06	CRUCE	ODECA	RÍO GUALÍ	KM 48+217
765921.75	940352.53	CRUCE	ODECA	RÍO TULUA	KM 88+675
765921.75	940352.53	CRUCE	MEDELLIN	RÍO TULUA	KM 87+097
765226.26	948275.22	CRUCE	MEDELLIN	RÍO MORALES	KM 77+947
765228.05	948275.88	CRUCE	ODECA	RÍO MORALES	KM 79+058
751250.40	923027.93	CRUCE	ODECA	RÍO GUADALAJARA	KM 83+283
740013.68	903036.62	VARIANTE	ODECA	MUNICIPIO DE VIJES	Km141+0008
750812.14	914435.66	VARIANTE	ODECA	INSP. EL VINCULO	Km121+600
903491.54	1065306.5	SISTEMA DE ALIVIO	ODECA	MARIQUITA	KM054+070
846032.64	1048755.07	SISTEMA DE ALIVIO	ODECA	MANIZALES	KM 125+170
808533.18	1024480.42	SISTEMA DE ALIVIO	ODECA	PEREIRA	KM 125+170
732418.95	888080.75	SISTEMA DE ALIVIO	ODECA	YUMBO	KM 160+252
845145,360	11046980,960	CRUCE	ODECA	Quebrada Chupadero	Km 127+661 - Km 141+641

**Fuente.** Coordenadas aportadas por el solicitante en medio digital (CD) – EXTMI11-0022172 –

**SEGUNDO.** Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, se encuentra registro de: Resguardo Indígena Altomira de la etnia Embera Chami, con resolución de adjudicación colectiva de tierra número D1 del 11 de mayo de 1998, otorgado por el INCODER, este resguardo está registrado y reconocido por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, Resguardo Indígena Suratena de la etnia Embera Chami, con resolución de adjudicación colectiva de tierras número 49 del 30 de Noviembre de 1998, otorgado por el INCODER, reconocido por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PUERTO SALGAR – CARTAGO – YUMBO", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Salgar, departamento de Cundinamarca, Municipios de: Mariquita, Honda, Fresno y Herbeo, departamento de Tolima, Municipios de: La Dorada, Victoria, Manizales, Villamaría y Chinchiná, departamento de Caldas, Municipios de: Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas y Pereira, departamento de Risaralda y Municipios de: Cartago, Obando, La Victoria, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Tuluá, San Pedro, Buga, Guacarí, El Cerrito, Yotocó, Vijes y Yumbo en el departamento de Valle del Cauca.

**TERCERO.** Que **No se** identifica la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa para el proyecto: "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL SISTEMA DE

TRANSPORTE PUERTO SALGAR – CARTAGO – YUMBO”, localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Salgar, departamento de Cundinamarca, Municipios de: Mariquita, Honda, Fresno y Herbeo, departamento de Tolima, Municipios de: La Dorada, Victoria, Manizales, Villamaría y Chinchiná, departamento de Caldas, Municipios de: Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas y Pereira, departamento de Risaralda y Municipios de: Cartago, Obando, La Victoria, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Tuluá, San Pedro, Buga, Guacarí, El Cerrito, Yotocó, Vijes y Yumbo en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

COORDENADAS		TIPO OBRA	SISTEMA	SITIO	ABSCISA
ESTE	NORTE				
913889.30	1072958.09	CRUCE	ODECA	RIO GUALÍ	KM 42+217
909611.67	1068832.06	CRUCE	ODECA	RIO GUALÍ	KM 48+217
765921.75	940352.53	CRUCE	ODECA	RÍO TULUA	KM 88+675
765921.75	940352.53	CRUCE	MEDELLIN	RÍO TULUA	KM 87+097
765226.26	948275.22	CRUCE	MEDELLIN	RÍO MORALES	KM 77+947
765228.05	948275.88	CRUCE	ODECA	RÍO MORALES	KM 79+058
751250.40	923027.93	CRUCE	ODECA	RIO GUADALAJARA	KM 83+283
740013.68	903036.62	VARIANTE	ODECA	MUNICIPIO DE VIJES	Km141+0008
750812.14	914435.66	VARIANTE	ODECA	INSP. EL VINCULO	Km121+600
903491.54	1065306.5	SISTEMA DE ALIVIO	ODECA	MARIQUITA	KM054+070
846032.64	1048755.07	SISTEMA DE ALIVIO	ODECA	MANIZALES	KM 125+170
808533.18	1024480.42	SISTEMA DE ALIVIO	ODECA	PEREIRA	KM 125+170
732418.95	888080.75	SISTEMA DE ALIVIO	ODECA	YUMBO	KM 160+252
845145,360	11046980,960	CRUCE	ODECA	Quebrada Chupadero	Km 127+661 - Km 141+641

**Fuente.** Coordenadas aportadas por el solicitante en medio digital (CD) – EXTMI11-0022172 –

**CUARTO.** Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, **No se encuentra** registro de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos, inscripción en el registro único de Consejos Comunitarios para el proyecto: “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PUERTO SALGAR – CARTAGO – YUMBO”, localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Salgar, departamento de Cundinamarca, Municipios de: Mariquita, Honda, Fresno y Herbeo, departamento de Tolima, Municipios de: La Dorada, Victoria, Manizales, Villamaría y Chinchiná, departamento de Caldas, Municipios de: Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas y Pereira, departamento de Risaralda y Municipios de: Cartago, Obando, La Victoria, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Tuluá, San Pedro, Buga, Guacarí, El Cerrito, Yotocó, Vijes y Yumbo en el departamento de Valle del Cauca. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral tercero de la presente Certificación.

**QUINTO.** Conforme a lo anterior es necesario que la parte interesada solicite a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta que trata el artículo 330 de

la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991 y el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1320 de 1998 y la Directiva Presidencial 01 de 2010.

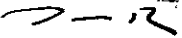
**SEXTO.** Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

**SEPTIMO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

**OCTAVO.** Comuníquese a la Autoridad Ambiental correspondiente, para los asuntos de su competencia, de conformidad con el Capítulo II del Decreto 1320 de 1998.

**NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE**

  
**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN**

Elaboró: Ing. Deisy Consuelo Melo Caros  
 Revisó desde punto de vista Cartográfico: Alex Mauricio Martínez Ramírez  
 Revisó desde punto de vista Jurídico: Wilmer Andrés Herrera / Act  
 Aprobó quien Suscribe: Doris Aristizabal 

**DIRECCION DE CONSULTA PREVIA**  
**Diligencia de Notificación Personal**

Certificación No. 1103 de 14 de Junio de 2012

En la Dirección de Consulta Previa se presentó

Diana Marcela Ospina Barrera

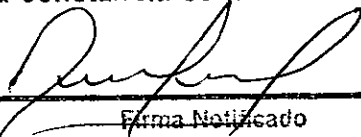
identificado con la C.C. 52454121 de Bogotá D.C. en calidad de Apoderado con el fin de recibir notificación personal de

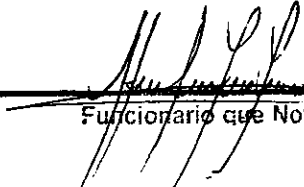
la certificación sobre la presencia de Grupos Etnicos No. 1103

cuya solicitud se radico en este Ministerio mediante EXT. MTI-002217?

Radicado 27 de Diciembre de 2011

Para constancia se firma en Bogotá a los 27 días del mes de Junio de 2012

  
 Firma Notificado

  
 Funcionario que Notifica



Ministerio del Interior  
República de Colombia

ANEXO 10:  
INFORME DE VISITA VERIFICACIÓN DE  
PRESENCIA DE GRUPOS ÉTNICOS

Código: AN-CP- P01 -F04

Versión:01

Fecha: 22/12/2011

## 8 CONCLUSIONES DE LA VISITA A LAS AREAS DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

COMO RESULTADO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN DE PRESENCIA DE GRUPOS ÉTNICOS, SE CONCLUYE QUE EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO: **ACTUALIZACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PUERTO SALGAR-CARTAGO YUMBO.** LOCALIZADO EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO SALGAR, MARIQUITA, HONDA, FRESNO, HERVEO, LA DORADA, VICTORIA, MANIZALES, VILLAMARIA, CHINCHINÁ, SANTA ROSA DE CABAL, DOSQUEBRADAS, PEREIRA, CARTAGO, OBANDO, LA VICTORIA, ZARZAL, BUGALAGRANDE, ANDALUCIA, TULÚA, SAN PEDRO, BUGA, GUACARÍ, CERRITO, YOTOCO, VIJES Y YUMBO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, TOLIMA, CALDAS, RISARALDA, Y VALLE DEL CAUCA, *existe registro y se identifica la presencia de:*

- **Resguardo indígena Altomira de la etnia Embera Chami**, con resolución de adjudicación colectiva de tierras número 01 del 11 de mayo de 1998, otorgado por el INCODER, este resguardo está registrado y reconocido por la Dirección de Asuntos Indígenas, Room y Minorías del Ministerio de Interior.
- **Resguardo indígena Suratena de la etnia Embera Chami**, con resolución de adjudicación colectiva de tierras número 49 del 30 de noviembre de 1998, otorgado por el INCODER, este resguardo está registrado y reconocido por la Dirección de Asuntos Indígenas, Room y Minorías del Ministerio de Interior.
- Y además de los resguardos anteriores, existe la presencia de las comunidades negras autodenominadas así: Consejo comunitario de Manga Vieja, Consejo comunitario Mulalo, Consejo comunitario San Marcos. Estas comunidades negras no se encuentran registradas en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palanqueras del Ministerio del Interior. Y no cuentan con títulos colectivos de tierras otorgados por el INCODER, ni tienen expedientes activos ante esta misma entidad.

Elaborado por: ALEX MAURICIO MARTÍNEZ R.  
Geógrafo

Revisado Por: Grupo de Cartografía y Geografía

Aprobado por: DORIS ARISTIZABAL  
Grupo de Certificaciones

Fecha elaboración del informe: 12 de marzo de 2012